

# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de mayo del 2016.-

Exp. N° 15/16 Letra "DEM"

## ORDENANZA N° 21/16.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. N°	CIFS
Exps. 66/16	HCD
ENTRO	SALIDA
Del. 09	
Des. 05	
Año 2016	

### VISTO:

La Ordenanza N° 38/91 de fecha 01 de Agosto del año 1.991, mediante la cual se crea la Escuela -- Hogar, actualmente denominado "Hogar de Día", con el fin de albergar a niños en situación de calle, brindándoles contención, educación y aprendizaje de un oficio y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado al Gobierno Provincial la construcción del edificio para el funcionamiento del "Hogar de Día", a través de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones y;

**Que** el lugar de emplazamiento elegido es el predio denominado ex -- camping municipal, de manera de concentrar los distintos programas sociales que atañen a la minoridad, como "Luz de Infancia" y;

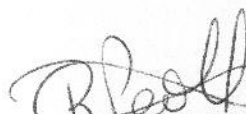
**Que** se hace necesario elevar al Honorable Concejo Deliberante el presente contrato, atento al Artículo 68° - Inc. "I" de nuestra Carta Magna, a fin de reglar el funcionamiento de dicha entidad.

### POR ELLO:

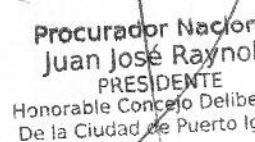
## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Contrato de Comodato con la Subsecretaría de Atención Integral Comunitario de la Provincia de Misiones, un (1) lote de propiedad privada municipal, determinado como Parcela 0001 de la Manzana 0052, Partida Inmobiliaria 1349, Plano de Mensura N° 00555 (T.C.), ubicado sobre la calle 25 de Mayo entre las calles Av. Ribera del Paraná y 15 de Noviembre, de esta Ciudad; para el funcionamiento del "Hogar de Día", que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido, ARCHÍVESE.-**

  
Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: 03757 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA



## ANEXO I

En la Ciudad de Puerto Iguazú, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, representada en este caso por el Señor Intendente Municipal Dr. Claudio Raúl Filippa, convienen en celebrar un Contrato de Comodato con la Subsecretaria de Atención Integral Comunitario de la Provincia de Misiones, donde funcionara el "HOGAR DE DIA" (Ex Escuela - Hogar) que fuera creada por Ordenanza N° 38/91 las que se registrarán por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERO:** El Intendente Municipal, Dr. Claudio Raúl Filippa, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Cede en **COMODATO** a la Subsecretaria de Atención Integral Comunitario de la Provincia de Misiones, un (1) lote de propiedad privada municipal, determinado como Parcela 0001 de la Manzana 0052, Partida Inmobiliaria 1349, de acuerdo al Plano de Mensura N° 00555 (T.C.), el inmueble se encuentra emplazado sobre la calle 25 de Mayo entre las calles Av. Ribera del Paraná y 15 de Noviembre, de esta Ciudad.-----

**SEGUNDO:** El Inmueble **COMODATADO** será exclusivamente para la Construcción y funcionamiento de un Hogar de Día (Ex Escuela Hogar), para albergar a los chicos de las calles, en donde se les proveerá de una Educación Mínima y el Aprendizaje de algunos Oficios. Que fuera creada por Ordenanza N° 38/91.-----

**TERCERA:** El **COMODATO** se pacta por el término de Diez (10) años a partir de la firma de la presente, con una opción de Cinco (5) años más, por las que se pactarán nuevos acuerdos entre las partes.-----

**CUARTA:** Se deja constancia que **EI/La COMODATARIA** se hará cargo de los gastos como ser: Fluído Eléctrico, Agua Teléfono, etc.-----

**QUINTA:** Las partes pactan en forma expresa que la Parcela 01 de la Manzana 52, serán utilizadas solo para lo estipulado en el Artículo.-----

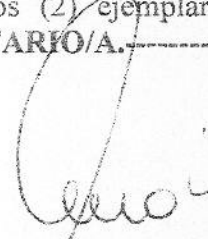
**SEXTA:** Al vencimiento del **COMODATO** (o al tiempo de la resolución contractual, lo que primero ocurriere) **EI/La COMODATARIO/A** no podrá retirar las mejoras que hubiere introducido en las Parcelas aludidas.-----


**SEPTIMA:** **EI/La COMODATARIO**, se obliga a mantener las Parcelas en perfecto estado de conservación con el fin de brindar un servicio óptimo y confortable a los albergados.-----

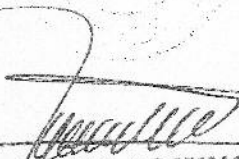
**OCTAVA:** **EI/La COMODATARIO/A** será única y exclusiva responsable ante sus empleados de las obligaciones emergentes de la Legislación laboral, etc.-----


**NOVENA:** Para dirimir cualquier cuestión que surja de la interpretación o aplicación del presente **COMODATO**, las partes se avienen a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Misiones.-----

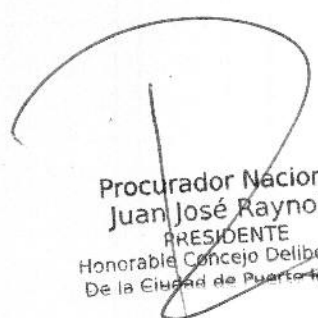
No habiendo más que acordar y previa integra lectura y ratificación que por sí hicieron las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Iguazú, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil dieciséis, quedando dos (2) ejemplares en poder del **COMODANTE** y uno (1) en poder del **COMODATARIO/A**.-----

  
GONZALEZ MARCELA ANTONIA  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Puerto Iguazú

  
DR. CLAUDIO RAUL FILIPPA  
Intendente  
Municipalidad de Puerto Iguazú

  
MARTINEZ DOMINGO  
Secretario de Coord. Gral. Oper. y Admin.  
Municipalidad de Puerto Iguazú

  
Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

  
Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú